



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 09 de marzo de 2021

**Miembros de la Honorable
Junta Directiva de FOPROLYD**

Presente

El presente resumen ejecutivo contiene los resultados de la auditoría especial a la Administración del Fondo Rotativos de Créditos, ejecutado por el Departamento de Créditos, por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Al efectuar nuestros procedimientos de auditoría Especial a la Administración del Fondo Rotativo de Créditos proporcionados a Personas Beneficiarias se encontraron dos hallazgos relacionados a una recomendación no implementada de auditorías anteriores y una oportunidad de mejora relacionada a la aprobación de un crédito aprobado a un plazo mayor a lo establecido en las políticas de crédito; así mismo en el numeral 7 del presente informe se han incluido recomendaciones que de ser implementadas contribuirían a mejorar el Control Interno que implementa el Departamento de Créditos.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que el Departamento Créditos posee un adecuado control interno, el cual se reforzó con la aprobación del Manual de Normas, Políticas y Créditos.



Licenciada Iris Nathaly Melgar Mercado

Jefe Interina y Supervisora de la Unidad de Auditoría Interna



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y
DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL
CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA N° 02/2020

**AUDITORIA ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO ROTATIVO DE CRÉDITOS.**

**PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2019**



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	1
1.1 OBJETIVO GENERAL	1
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS:	3
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	3
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS	7
6.1 AUDITORIA INTERNA	7
6.2 AUDITORIA EXTERNA:	10
6.3 CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	11
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	11
8. PÁRRAFO ACLARATORIO	16



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 09 de marzo de 2021

**Miembros de la Honorable
Junta Directiva de FOPROLYD**
Presente

El presente informe contiene los resultados de la auditoria especial a la Administración del Fondo Rotativos de Créditos de FOPROLYD, por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar una auditoria especial para evaluar los procesos administrativos y legales aplicados en la realización de las actividades del Departamento de Créditos en la administración del Fondo Rotativo de Créditos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Evaluar el Control Interno implementado en las distintas actividades del Departamento de Créditos.
2. Verificar el cumplimiento de las Políticas de Créditos vigentes contenidas en el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos del Departamento de Créditos.
3. Examinar una muestra física de los expedientes de los créditos otorgados en el año 2019 para verificar que éstos cumplan con los requisitos establecidos según políticas vigentes, aplicables para cada línea de crédito.
4. Comprobar la correcta liquidación del saldo en los cálculos de los intereses de los créditos de beneficiarios fallecidos y en mora.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

5. Corroborar los montos y plazos aprobados en función del porcentaje de discapacidad de conformidad a las nuevas políticas de créditos para todos los créditos otorgados en el año 2019.
6. Verificar el control financiero de las amortizaciones mensuales de créditos.
7. Verificar los respaldos del sistema informático de créditos.
8. Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Nuestro trabajo consistió en realizar una Auditoría Especial a la Administración del Fondo Rotativo de Créditos de FOPROLYD, con el fin de verificar los procedimientos relacionados con el otorgamiento y recuperación de los créditos otorgados a las personas beneficiarias de FOPROLYD en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

1. Se verificó la base de datos de sistema de créditos correspondiente al 100% de los créditos otorgados en el 2019, correspondiente a 414 créditos aprobados, con el fin de corroborar los plazos y montos aprobados en función al porcentaje de discapacidad y de conformidad a las políticas de crédito vigentes.
2. Se solicitó una muestra de 23 expedientes de créditos otorgados a personas beneficiarias durante el año 2019; entre ellos créditos nuevos y refinanciados con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y documentación de respaldo requeridas de conformidad a las políticas de crédito vigentes.
3. Se revisaron 5 expedientes de créditos de beneficiarios fallecidos en el año 2019 con el fin de verificar la liquidación del saldo de capital e intereses a la fecha del fallecimiento.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

4. Se revisaron los expedientes de créditos que cayeron en mora durante año 2019 con el objetivo de verificar las gestiones y estado actual de los procesos de recuperación de dichos créditos.
5. Se verificaron los controles financieros de las amortizaciones de créditos del año 2019; con el propósito de comprobar si lo remitido al Departamento de Contabilidad Institucional se encuentra realizado razonablemente.
6. Se verificó el cálculo y registro contable de la Estimación para Cuentas Incobrables.

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS:

Dentro de los principales logros obtenidos por el Departamento de Créditos en el periodo auditado podemos mencionar:

- a) La implementación del Sistema de Administración de Créditos.
- b) El Departamento de Créditos logró otorgar créditos a 364 personas beneficiarias, con recursos propios del Fondo Rotativo de Créditos de FOPROLYD; la colocación fue por un monto de \$2, 463,037.06.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA.

Al efectuar nuestros procedimientos de auditoria Especial a la Administración del Fondo Rotativo de Créditos proporcionados a Personas Beneficiarias se encontraron dos hallazgos relacionados a una recomendación no implementada de auditorías anteriores y una oportunidad de mejora relacionada a la aprobación de un crédito aprobado a un plazo mayor a lo establecido en las políticas de crédito; así mismo en el numeral 7 del presente informe se han incluido recomendaciones que de ser implementadas contribuirían a mejorar el Control Interno que implementa el Departamento de Créditos.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

5.1 Incumplimiento acuerdo de Junta Directiva No. 312.06.2018 de fecha 21 de junio de 2018.

En el acuerdo N° 312.06.2018 de fecha 21 de junio de 2018, la Honorable Junta Directiva de FOPROLYD instruyó a la **Unidad de Informática: Configurar el sistema informático de forma que al registrar los ajustes de intereses y liquidación de saldos por créditos irrecuperables y por personas beneficiarias fallecidas, estos se realicen en el período en que se obtiene el acuerdo de Junta Directiva, y no retrospectivamente, evitando con ello que existan diferencias al generar los reportes y manteniendo la información que se concilió con la Unidad Financiera Institucional.**

Criterio Incumplido:

Acuerdo de Junta Directiva No. 312.06.2018 de fecha 21 de junio de 2018.

Causa:

Comentario del Departamento de Créditos

Limitante de tiempo para coordinar con la Unidad Informática debido a que ambas unidades organizativas han tenido vacante de personal lo que ha dificultado el cumplimiento de la instrucción.

Comentario de la Unidad de Informática

La causa principal ha sido la ausencia de un procedimiento definido que sirva como base para poder mecanizarse en el sistema de créditos y plasmar el acuerdo de junta directiva para tal fin, a lo mejor el sistema permite registrar los movimientos correspondientes pero han existido siempre observaciones de parte del departamento de créditos en donde al sistema no lo hace como debería ser, se coordinará una reunión con el departamento de créditos para poder definir el procedimiento correcto para cumplir el acuerdo de junta en cuestión, en fecha 19 de enero presenté la renuncia a la jefatura interina de manera formal a la Junta Directiva a través de Gerencia General, dicha renuncia llegaba hasta el pasado 29 de enero del 2021, es importante para mí como técnico de informática centrarme de lleno en mis funciones ya que por la recarga de trabajo no he podido dar seguimiento a muchas tareas técnicas que llevo atrasadas.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Efecto:

A la fecha no se han realizado las mejoras al sistema informático de crédito que permitan que al registrar los ajustes de intereses y liquidación de saldos por créditos irrecuperables y por personas beneficiarias fallecidas, estos se realicen en el período en que se obtiene el acuerdo de Junta Directiva, y no retrospectivamente, evitando con ello que existan diferencias al generar los reportes y manteniendo la información que se concilió con la Unidad Financiera Institucional.

5.2 Crédito aprobado mayor al plazo establecido en las Políticas de Crédito

Condición

En la realización de nuestros procedimientos de auditoria se examinó en la base de datos de los créditos otorgados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre que los plazos y montos aprobados se encontraran conforme a las políticas de crédito vigentes; encontrando que un crédito no cumplen con las políticas de crédito ratificadas en acuerdo de Junta Directiva N° 323.06.2018, de acuerdo al detalle siguiente:

Expediente	Nombre de Beneficiario	% Discapacidad	Referencia Crédito	Línea Sub línea	Monto	Plazo mes aprobado	Plazo máximo de conformidad a la política
36385	Wilfredo de Jesús Rivera	66%	1-2-1-1-0289	Producción Comercio	\$ 7,303.12	96 meses	84 meses

En el caso del beneficiario Wilfredo de Jesús Rivera; la línea de crédito es Producción; y se encuentra en el rango de discapacidad de 60-100%; por lo que le correspondería como plazo máximo **7 años o 84 meses**; sin embargo de acuerdo a la base de datos proporcionada por el Departamento de Créditos y al Sistema Informático, el crédito fue aprobado para 8 años (96 meses).

Es importante hace mención que el haber otorgado dicho crédito a un plazo mayor al máximo aprobado de conformidad a la línea de crédito y al porcentaje de discapacidad también tuvo injerencia en los monto aprobado debido a que para la



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

línea de crédito Producción los montos máximos se establecen de acuerdo a la disponibilidad para el pago de créditos, el plazo máximo y tasa de interés vigente.

Criterio incumplido:

Acuerdo de Junta Directiva 323.06.2018, en el que se modificó la Política de Créditos N° 7, MONTOS Y PLAZOS, literal c) Montos.

Causa:

Por error involuntario al momento de realizar el análisis y aprobación no se verificó el plazo máximo permitido, se solicitará a la Unidad Informática parametrizar los montos, plazos y cuotas máximas permitidas.

Efecto:

Otorgamiento de crédito al beneficiario Expediente No. 36385 – Wilfredo de Jesús Rivera, a un plazo mayor al máximo aprobado en las Políticas de Crédito de conformidad a la línea de crédito y al porcentaje de discapacidad.

**Comentario de la Administración - Comentarios del Departamento de Créditos
Expediente No. 36385 – Wilfredo de Jesús Rivera**

En el caso del Sr. Rivera, recibe una pensión complementaria de \$208.29, por lo que por error al realizar el análisis y aprobación del crédito, se consideró 8 años, siendo lo correcto 7 años. Cabe mencionar, que el crédito del Sr. Rivera fue cancelado en fecha 10/02/2020, por lo que actualmente no tiene obligación contractual con la institución.

Comentario de Auditoría:

Considerando la respuesta proporcionada por el Departamento de Créditos; incluiremos el punto como observación debido que a pesar de haber sido cancelado el crédito del Sr. Rivera es necesario tomar acciones que garanticen que no se repetirá dicha deficiencia de otorgamiento.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS.

6.1 AUDITORIA INTERNA.

A efecto de dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría y al cumplimiento al Art. 118, se le brindaron seguimiento a las siguientes recomendaciones:

**6.1.1 Recomendaciones emitidas en Informe de Auditoria N° 2/2018 al otorgamiento de créditos a personas beneficiarias, aprobadas en el acuerdo de Junta Directiva No. 312.06.2018 de fecha 21 de junio de 2018
(Examen de auditoria correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2017)**

A la Unidad de Informática:

i) Configurar el sistema informático de forma que al registrar los ajustes de intereses y liquidación de saldos por créditos irrecuperables y por personas beneficiarias fallecidas, estos se realicen en el período en que se obtiene el acuerdo de Junta Directiva, y no retrospectivamente, evitando con ello que existan diferencias al generar los reportes y manteniendo la información que se concilió con la Unidad Financiera Institucional.

Acciones realizadas Año 2018:

A la fecha el departamento de créditos no ha definido un procedimiento manual de cómo realizar los ajustes, más; sin embargo, el sistema puede registrar los movimientos a la fecha del acuerdo, en el integrado se liberó el nuevo sistema para revisarlo y depurarlo, el nuevo sistema fue puesto en funcionamiento a través del sistema integrado el 14/08/2018 con el fin de hacer uso del mismo y depurarlo según la retroalimentación del sistema de créditos.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Acciones realizadas año 2019:

Sistema Informático de Créditos funcionando en un 90%, pendiente de realizar algunos ajustes requeridos, entre ellos: Casos de fallecidos y el ajuste a la fecha de defunción. No obstante, la aplicación de la Reserva para Cuentas Incobrables si se está realizando en la fecha de recepción del acuerdo de Junta Directiva.

Acciones realizadas año 2020:

Se solicitó vía correo electrónico a la Unidad Informática se permita hacer cálculo de intereses a determinada fecha y con base a un saldo, con el fin de modificar saldos conciliados con contabilidad (Se adjunta correo).

Grado de Cumplimiento a la fecha:

A la fecha de la emisión del presente informe, la Unidad de Informática en conjunto con el Departamento de Créditos no han logrado concluir el proceso de la mejora en el sistema informático de créditos en donde este permita registrar los ajustes de intereses y liquidación de saldos por créditos irrecuperables y por personas beneficiarias fallecidas, en el período en que se obtiene el acuerdo de Junta Directiva, y que los reportes que se emitan del Sistema de Créditos coincidan con los saldos conciliados con el Departamento de Contabilidad; por lo que dicho incumplimiento se ha incorporado en el numeral 5 del presente informe de conformidad a lo establecido en el art. 121 de las Normas de auditoría Interna del Sector Gubernamental que establece que **por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría.**

iii) Se considere incluir las siguientes mejoras para que los usuarios de créditos tengan acceso a: c) Automatización del plan de pagos

Acciones realizadas año 2019:

El sistema informático de créditos incluye la generación del plan de pagos, vinculado directamente con la fecha de desembolso.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Grado de Cumplimiento a la fecha:

Se realizó una verificación de esta mejora en el sistema, para ello se ingresó al sistema informático con el fin de generar un plan de pagos, en donde se comprobó que si se puede generar, **por lo tanto se considera cumplida la recomendación.**

6.1.2 Recomendaciones emitidas en Informe de Auditoría No.2/2019; al otorgamiento de Créditos a Personas Beneficiarias, aprobadas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 188.03.2019 del 28/03/2019:

(Examen de auditoria correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2018)

Al Departamento de Créditos:

- 1) Coordinar con la Unidad de Informática para que el Sistema de Créditos asigne automáticamente el número de referencia, para evitar diferencias entre los números asignados y los nombres de las sub líneas de créditos.

Acciones realizadas 2019 por el Departamento de Créditos:

Actualmente ya se encuentra automatizado en el sistema de administración de créditos dichas evidencias se sustentan al momento de realizar el comité y de aprobar los crédito se genera el correlativo del número de referencia.

Grado de Cumplimiento a la fecha:

Se realizó la verificación en el sistema informático junto con el Jefe del Departamento de Créditos y se observó que la opción genera el número de referencia hasta que este es aprobado por el comité de créditos. **Por lo tanto se considera cumplida la recomendación.**

2. Actualizar el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos del Departamento de Créditos considerando las siguientes recomendaciones:

- i) Considerar trasladar las normas números 23 y 24 como parte de las políticas de crédito, debido a que dichas normas establecen condiciones especiales para otorgar créditos a mujeres beneficiarias.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

- ii) Reformar política de crédito N° 7, donde se establezca que en caso que se otorgue crédito para dos sub líneas o más, el monto mínimo a entregar aplica para la sumatoria en conjunto del monto otorgado en las distintas sub líneas
- iii) Reformar las Normas de Créditos N° 23 y 24, donde se establezca que los montos máximos establecidos aplican para los tres tipos de créditos otorgados a mujeres beneficiarias (crédito nuevo, refinanciado o reestructurado).

Seguimiento a Recomendación:

En correo electrónico de fecha 26/11/2020, el Jefe Interino del Departamento de Créditos al consultar sobre la implementación de dicha recomendación, respondió: **“De acuerdo al Plan de Trabajo correspondiente al año 2020 se planificó realizar la actualización del manual en el segundo trimestre del año 2020 sin embargo debido a la pandemia por COVID 19 no fue posible realizarlo, se ha planificado realizarlo para el período 2021”.**

Grado de Cumplimiento a la fecha:

En consideración de la respuesta recibida de la Jefatura Interina del Departamento de Créditos y que las causas expuestas son justificables por el cierre temporal de las Instalaciones de FOPROLYD y demás medidas de prevención implementadas para contener los contagios por la pandemia por COVID -19; la recomendaciones relacionadas a la actualización del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos del Departamento de Créditos, se encuentran en proceso y se les brindará seguimiento en el próximo periodo.

6.2 AUDITORIA EXTERNA:

En el informe recibido por la firma de auditoría externa correspondiente al periodo 1 al 31 de diciembre de 2018 emitido con fecha 19 de noviembre de 2019 por la firma Valientes Asociados no reportó recomendaciones relacionadas con el Fondo Rotativo de Créditos o con el Departamento de Créditos.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

6.3 CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

A la fecha de la emisión del presente informe la Unidad de Auditoría Interna no tiene conocimiento que existan recomendaciones relacionadas con el Fondo Rotativo de Créditos o con el Departamento de Créditos, pendientes de cumplir emitidas por parte de la auditoría de la Corte de Cuentas de la República.

7 RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.

7.1. Al Departamento de Créditos:

7.1.1. Considerar las siguientes oportunidades de mejora al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos del Departamento de Créditos:

7.1.1.1. Modificar **romano IV POLITICAS, literal B POLITICAS DE CRÉDITO, numeral 6 APROBACIÓN DE CRÉDITOS**; y considerar que para los montos mayores a \$5,000.00 el Comité de Créditos realice la revisión, análisis y recomendación sobre la resolución de la solicitud de Créditos; y estableciendo para dichos créditos la responsabilidad de la aprobación en la **Junta Directiva de FOPROLYD**.

7.1.1.2. **Adicionar al romano IV POLITICAS, literal B POLITICAS DE CRÉDITO, numeral 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITOS, literal a) Línea producción como parte de los requisitos:** Para traslado de deuda deberá presentar **documentos que hagan constar que la actividad productiva para la que solicitó el crédito que desea trasladar se encuentra en funcionamiento**; requiriendo para lo anterior documentos probatorios como: recibo de agua, energía eléctrica o del local en caso de ser alquilado, facturas por compra de mercadería e insumos relacionados con el negocio, matriculas de bienes o ganado, entre otros y de acuerdo a la aplicabilidad de cada actividad productiva. **En los casos que por razones de fuerza mayor (pandemia, delincuencia, catástrofes naturales, entre otros) el negocio no esté en funcionamiento o**



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

no sea posible comprobar documentalmente o realizar verificaciones físicas de la existencia de la actividad productiva se especificará por escrito en el seguimiento del caso que realice el Departamento de Créditos para valoración por parte del Comité de Créditos.

- 7.1.1.3. **Adicionar al romano IV POLITICAS, literal B POLITICAS DE CRÉDITO, numeral 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITOS, literal b) Línea de vivienda, Sub Línea: Construcción y Mejoras, para traslado de deuda deberá presentar el avalúo del inmueble;** lo anterior con el objetivo de verificar que el monto del crédito que desea trasladar la persona beneficiaria haya sido invertido en la construcción y mejoras de dicho inmueble.
- 7.1.1.4. **Adicionar al romano IV POLITICAS, literal B POLITICAS DE CRÉDITO, numeral 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITOS, literal b) Línea de vivienda, Sub Línea: Construcción y Mejoras;** en los casos en que la persona beneficiaria desee invertir en un inmueble de su propiedad distinto al lugar en el que reside; se requiera que dicha información sea declarada por la persona beneficiaria en la Solicitud de Crédito, especificando el inmueble en la que realizará la inversión de construcción y mejoras de vivienda.
- 7.1.2. Realizar un análisis financiero tomando en consideración los datos históricos del Fondo Rotativo de Créditos a efecto de presentar propuestas a la Honorable Junta sobre:
- 7.1.2.1. La suficiencia de los mecanismos actuales para el cálculo del porcentaje de incobrabilidad por muerte de las personas beneficiarias con créditos activos; y considerar otras alternativas como la contratación de un seguro de deuda; o la factibilidad que los sobrevivientes que heredan la prestación económica puedan responder parcial o totalmente por los saldos adeudados a la fecha del fallecimiento de la persona beneficiaria.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

7.1.2.2. La factibilidad de modificar las Políticas de Crédito y considerar aspectos como: **la edad y el estado de salud de la persona beneficiaria.**

Nota: En defecto de lo anterior, considerar solicitar que las personas beneficiarias solicitantes de crédito completen una declaración en la que detallen **las enfermedades que padecen, y lugar de tratamiento (en caso de aplicar).**

7.1.2.3. La factibilidad de colocar en depósitos a plazo u otro tipo de inversión similar, parte del exceso de la disponibilidad de efectivo que se tiene en la cuenta bancaria del Fondo Rotativo de Créditos y que de acuerdo al comportamiento actual de solicitudes y colocación de créditos no se utilizará en los próximos meses.

Nota: la presente recomendación se realiza debido que actualmente existe un exceso de disponibilidad de efectivo que se considera que con el personal y los recursos actuales no se colocará en los próximos meses.

7.1.3. Realizar una proyección de las recuperaciones de los cartera de créditos activos por el efecto de la aplicación de los acuerdos de Junta Directiva N°157.03.2020 de fecha 27 de marzo de 2020 y N° 204.06.2020 de fecha 05 de junio de 2020; en el que en consideración del Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, se autorizó la suspensión temporal de los descuentos de las cuotas de créditos a través del Fondo Rotativo en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020; **dicha proyección y análisis permitirá determinar individualmente para cada crédito la cantidad de cuotas adicionales al vencimiento del plazo que serán necesarias alargar el plazo de crédito para recuperar los montos pendientes de capital e intereses por los meses de suspensión de los descuentos.**

Nota: La presente recomendación se realiza debido que se considera que cada crédito activo requerirá para finalizar la recuperación de capital e intereses una cantidad diferente de cuotas adicionales al vencimiento, dependiendo del monto de crédito vigente al mes de marzo 2020; por lo que con el análisis y proyección



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

propuesta se determinarían el número de cuotas y se analizaría si es necesario reestructurar el crédito.

7.2. Al Departamento de Créditos en Coordinación con la Unidad de Informática

Coordinar esfuerzos, y considerar las siguientes oportunidades de mejora en el Sistema Informático de Créditos:

7.2.1. Parametrizar en el Sistema Informático de Créditos **los plazos y montos a aprobar de conformidad con las políticas de crédito vigentes.**

7.2.2. Incorporar en el Sistema Informático de Créditos un menú en el que el Departamento de Créditos o el Colaborador Jurídico según corresponda pueda registrar y dejar constancia de todas las gestiones de cobro que realicen para los créditos en mora (**llamadas telefónicas, envío de correspondencias a la persona beneficiaria, remisión del caso para cobro judicial, gestiones de cobro judicial, de los que deberían anexarse los documentos de respaldo en el sistema informático en caso de aplicar**).

Notas:

a) Se realiza la presente recomendación debido que actualmente no se deja evidencia en el expediente o en el sistema de créditos de las acciones realizadas para gestionar el cobro de los créditos en mora.

b) En caso de considerar factible de implementarse la presente recomendación, requerirá que el personal del Departamento de Créditos y la Unidad Jurídica según corresponda, registre en dicho menú del Sistema de créditos las gestiones realizadas para la recuperación del cobro de los créditos en mora.

7.2.3. Incorporar en el Sistema Informático de Créditos un menú en el que se registre la actividad de **entrega de copia de mutuo legalizado** a la persona beneficiaria por parte del Departamento de Créditos; lo anterior con el propósito de implementar



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

un control específico en el que se evidencie que se ha cumplido con dicho gestión que es un derecho de la persona beneficiaria.

7.3. Al Departamento de Créditos en Coordinación con la Unidad Jurídica.

7.3.1. Analizar si de conformidad a los acuerdos de Junta Directiva N°157.03.2020 de fecha 27 de marzo de 2020 y N° 204.06.2020 de fecha 05 de junio de 2020; en los que en consideración del Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, se autorizó la suspensión temporal de los descuentos de las cuotas de créditos a través del Fondo Rotativo en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020; **existe suficiente sustento legal para extender los plazos de los contratos de mutuos de los créditos activos que no se finalizarán de recuperar en el plazo establecido en dicho documento por haber realizado la suspensión temporal de los descuentos; o si es necesario implementar acciones que permitan realizar la modificación en los plazos en los mutuos y en las ordenes de descuento actuales.**

8. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los procedimientos de auditoria ejecutados y a los resultados obtenidos, se concluye que el Departamento Créditos posee un adecuado control interno, sobre la Administración del Fondo Rotativos de Créditos, que han gestionado mejoras al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos y al Sistema Informático de Créditos; Sin embargo, se identificaron las oportunidades de mejora detalladas en el numeral 5 del presente informe; así mismo se emiten recomendaciones en el numeral 7 que de ser implementadas contribuirían a mejorar el control interno de las actividades desarrolladas por el Departamento de Créditos de FOPROLYD.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

7 PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados obtenidos de la auditoría especial a la Administración del Fondo Rotativos de Créditos, ejecutado por el Departamento de Créditos, por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ha sido elaborado para informar a la Honorable Junta Directiva y funcionarios relacionados, el examen comprendió las principales actividades relacionadas al control interno que ejecuta el Departamento de Créditos con un alcance específico, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, o detallar situaciones específicas que por las características que presentan constituyan riesgos potenciales para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y Unidad Financiera Institucional, debido que para la ejecución del examen únicamente se considera una muestra del universo de las actividades realizadas.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Licda. Iris Nathaly Melgar Mercado
Supervisora y Jefa Interina de la Unidad de Auditoría Interna